



C. OMAR RODOLFO VILLEGAS GUZMÁN
PRESENTE.-

En mi carácter de Auditor Superior del Estado y conforme a las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 3, fracción I, 94, apartado B, fracción VI, y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 22 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 3, fracción I, 4, 6 y 8, apartado B, fracción XVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 04 de junio de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, he tenido a bien designarlo:

DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS “G”
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

Cargo que desempeñará con los derechos y obligaciones inherentes, y con la retribución económica autorizada en esta institución.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 03 DE MARZO DE 2025
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES